Señor Juez:

Comunico a Usted que el proceso Verbal No. 2023-00254, se encuentra pendiente para imprimirle el trámite procesal correspondiente. - Sírvase resolver. –

Barranquilla, Marzo 11 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Marzo Once (11) del añodos mil veinticuatro (2024). –

Visto y verificado el anterior informe secretarial a fin de imprimirle al proceso el trámite procesal correspondiente, de la revisión del expediente se observa que la parte demandante en el mes de Febrero de 2024, allegó la constancia de haber remitido la citación para notificación personal a la parte demandada IRINA KARELY MARTINEZ POLO y PEDRO ANTONIO CEPEDA ANAYA, las cuales fueron recibidas; quedando pendiente por realizar la notificación por aviso. Por lo anterior es del caso requerir a la apoderada judicial de la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal decompletar la notificación a la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Requerir a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio de su apoderada judicial Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA a efecto de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte la certificación de haber realizado la notificación por aviso a la parte demandada IRINA KARELY MARTINEZ POLO y PEDRO ANTONIO CEPEDA ANAYA, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 317 del C.Gdel P.

2. Notificar el presente proveído a la parte interesada por estado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00254 Verbal
Olr.